



MANUAL

Código de Conducta



Compañía de Seguros de Crédito

CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Código de conducta y ética	3
3. Conducta honesta y ética	4
4. Registros financieros y reportes periódicos.....	4
5. Conflicto de interés.....	5
6. Protección y uso adecuado de activos corporativos.....	5
7. Confidencialidad de información corporativa.....	6
8. Trato Justo.....	6
9. Protección y uso adecuado de oportunidades corporativas	6
10. Cumplimiento con leyes, reglas y regulaciones.....	6
11. Reporte de violaciones del código.....	7
12. Responsabilidad y cumplimiento	7
13. Excepciones	7
14. Histórico de modificaciones	7

	MANUAL	Versión 1.0
	Código de Conducta	Octubre 2023
		Página 3 de 7

1. Introducción

El presente documento ha sido elaborado por Compañía de Seguros InSur S.A. (InSur), conforme con el Art. 70 (Código de Conducta) de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros (RNSR), y constituye un manual de usuario en el que se exponen las normas éticas y profesionales que rigen el accionar de sus empleados y su compromiso institucional a efectos de evitar ser utilizada para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. Código de conducta y ética

InSur entiende la honestidad e integridad son esenciales en todas sus relaciones y nunca se verán comprometidas.

El directorio de InSur adopta el presente Código de Conducta para proporcionar una detallada elaboración de este principio.

Este principio y los estándares y procedimientos expresos que se establecen en adelante en este Código, están diseñados para promover:

- Una conducta honesta y ética, integridad en todos los tratos comerciales y cumplimiento de la ley.
- Cumplir a cabalidad con todos los requerimientos regulatorios de difusión de información financiera y estándares similares para todas las divulgaciones públicas.
- Evitar conflictos de interés, sean estos reales o que frente a situaciones que potencialmente pueda generarlos, o, en casos donde evitarlos no sea posible, la divulgación apropiada y el manejo ético de ese conflicto.
- Reportar oportunamente cualquier violación conocida a este Código, o de cualquier conducta que pueda ser considerada razonablemente como una violación al mismo.
- Responsabilidad de adherirse a este Código.

Este Código aplica a todos los administradores (miembros del Directorio, Representantes Legales y demás considerados así por la regulación local) y empleados de InSur. Cada administrador y empleado de InSur se define como Persona Cubierta. InSur tratará de asegurar que este Código sea puesto en conocimiento de todas las Personas Cubiertas.

Cada Persona Cubierta es responsable de entender y adherirse a este Código, actuando de forma tal que resulte en la aplicación de este Código, incluyendo la

 InSur Partner of Atradius	MANUAL	Versión 1.0
	Código de Conducta	Octubre 2023
		Página 4 de 7

cooperación en cualquier investigación de cualquier conducta contraria al mismo. La adherencia a este Código y la actuación de manera tal que resulte en la aplicación de este Código es una condición estricta para obtener y mantener el empleo o asociación con InSur.

No es una excusa el que se haya obligado a actuar de manera contraria a este Código por solicitud de cualquier otra persona. Este Código contempla unos principios que enmarcan la actuación de las personas cubiertas, pero no puede cubrir cada situación que pueda surgir involucrando una cuestión o decisión ética. Cada Persona Cubierta debe asegurarse constantemente que su conducta cumpla con los principios y detalles de este Código.

En cualquier situación donde exista duda respecto de la aplicación de este Código o los principios mencionados en la conducta, la Persona Cubierta debe discutir la situación con sus colegas, gerentes o personal superior, inclusive los miembros del Directorio, hasta que esté satisfecho de que todos los hechos relevantes se conozcan y hayan sido considerados y que la conducta escogida a seguir sea la conducta definida por este Código.

Este Código se emite en adición a otras políticas de InSur, incluyendo la política de uso de Información Privilegiada y la Política de Reporte de Denuncias. Las Personas Cubiertas también deben conocer esas políticas y deben adherirse tanto a ellas, como a este Código.

3. Conducta honesta y ética

Cada Persona Cubierta tiene una obligación con InSur de actuar en todo momento de forma ética y con el más alto nivel de honestidad e integridad. Las ventajas competitivas en los negocios o la obtención de ganancias en los mismos, no se deben buscar a través de prácticas comerciales ilegales, deshonestas o faltas de ética.

4. Registros financieros y reportes periódicos

La divulgación en todos los reportes, documentos y comunicaciones que InSur requiera presentar a las autoridades, deben cumplir a cabalidad con todos los requerimientos de divulgación, al igual que cualquier otro reporte, documento y comunicación que InSur emita públicamente deben cumplir con estándares similares. Para lograr lo anterior, InSur debe mantener registros financieros, contables y toda la documentación que los soporte, de manera exacta y completa. Las Personas Cubiertas involucradas deberán mantener y proveer datos y documentos completos y exactos.

Cada Persona Cubierta deberá traer oportunamente a la atención del Comité de Auditoría cualquier información que pueda tener respecto a (i) deficiencias significativas en el diseño u operación de controles internos sobre reportes financieros

 InSur Partner of Atradius	MANUAL	Versión 1.0
	Código de Conducta	Octubre 2023
		Página 5 de 7

que pueden causar que la divulgación de InSur no cumpla con todos los requerimientos o estándares similares, o (ii) cualquier fraude, material o no, que involucre a la Gerencia u otros empleados que jueguen un rol en la elaboración y divulgación de los reportes financieros de InSur, o en los controles internos sobre dichos reportes financieros.

5. Conflicto de interés

Cada Persona Cubierta debe tener cuidado de siempre evitar cualquier conflicto de interés actual, potencial o percibido. Un conflicto de interés ocurre o puede ocurrir en cualquier situación donde una Persona Cubierta tiene, o podría tener, un interés financiero o personal (que sea diferente a su condición como administrador o empleado de InSur) distinto a, adicional a, o más allá de los intereses de InSur. Una situación de conflicto puede surgir cuando un administrador o empleado realiza acciones o tienen intereses que dificultarían el rendimiento de su trabajo en InSur de forma objetiva. Debido a la variedad de situaciones que pudieran dar pie a un conflicto de interés actual, potencial o percibido, cada Persona Cubierta debiera considerar constantemente si tal conflicto actual, potencial o percibido existe o puede existir.

Las personas cubiertas nunca deberán ofrecer, aceptar ni permitir ningún regalo, entretenimiento, beneficio personal u oportunidad en un contexto comercial o en virtud del cargo de la Persona Cubierta dentro de InSur, a menos que (i) sea consistente con prácticas habituales de negocio, (ii) no tenga un valor excesivo, (iii) no constituya un pago o soborno, y (iv) no viole leyes o regulaciones. En cualquier caso, y para más certeza, la oferta, aceptación o permitir regalos en efectivo por parte de cualquier Persona Cubierta está prohibida.

Cada Persona Cubierta debe inmediatamente informar al Comité de Auditoría de InSur por escrito de cualquier transacción material o relación que pueda dar lugar a un conflicto de interés, y no tomará acciones para proceder con dicha transacción o relación a menos que dicha acción haya sido aprobada por el Comité de Auditoría de InSur.

6. Protección y uso adecuado de activos corporativos

Cada Persona Cubierta debe actuar de manera tal de proteger los activos y recursos de InSur y asegurar su uso responsable y eficiente. Todos los activos y recursos de InSur deben ser usados para propósitos de negocios legítimos (el uso ocasional para asuntos personales de los activos de la Compañía se considera un propósito de negocio legítimo).

La obligación de proteger los activos de InSur incluye su información corporativa. La información corporativa incluye, sin limitación, la propiedad intelectual tal como secretos de comercio, patentes, marcas registradas y derechos de autor, planes de mercadeo de negocios y servicios, ideas de manufactura o servicios, diseños, bases

	MANUAL	Versión 1.0
	Código de Conducta	Octubre 2023
		Página 6 de 7

de datos, registros, información de remuneraciones y cualquier dato o reporte financiero no público. El uso no autorizado o distribución de esta información es una violación de este Código. También puede ser ilegal y puede resultar en penalidades civiles o criminales.

7. Confidencialidad de información corporativa

Cada Persona Cubierta debe mantener la confidencialidad de toda la información no pública relacionada con InSur o proporcionada por otros a InSur (incluyendo sus clientes), excepto cuando la divulgación sea autorizada o se requiera legalmente. La información no-pública que no tenga materialidad y cuya divulgación no tenga impacto en InSur, no necesita ser mantenida como confidencial, sujeto a las leyes de privacidad aplicables. La obligación de preservar la confidencialidad de información no-pública continúa aun cuando termine el empleo o relación con la Compañía.

Cada Persona Cubierta tiene prohibido usar o intentar usar información no-pública para su uso personal, ganancia o ventaja, o el de cualquier persona.

8. Tratos justo

Cada Persona Cubierta debe tratar de forma honesta, ética, justa y de buena fe con los accionistas, clientes, proveedores, competidores, empleados, asesores y reguladores de InSur. InSur busca ventajas competitivas a través de un rendimiento superior, pero nunca a través de prácticas de negocios ilegales, deshonestos o faltas de éticas. Ninguna Persona Cubierta debe tomar ventaja injusta contra otra, a través de manipulación, ocultamiento, abuso de información privilegiada, falsedad de hechos materiales o cualquier otra práctica de trato injusto.

9. Protección y uso adecuado de oportunidades corporativas

A cada Persona Cubierta se le prohíbe tomar personalmente, o dirigir a otra persona, a las oportunidades que se le presenten o están disponibles en virtud de su posición como Persona Cubierta de InSur o mediante el uso de la propiedad o información de InSur. Ninguna Persona Cubierta usará la propiedad o información de InSur o su posición con InSur para su ganancia o beneficio personal o la de cualquier otra persona, o competirá directa o indirectamente de cualquier manera con InSur. Cada Persona Cubierta tiene el deber de promover los intereses legítimos de InSur cada vez que se presente la oportunidad de hacerlo.

10. Cumplimiento con leyes, reglas y regulaciones

Al conducir los negocios de InSur o al actuar como administrador o empleado de InSur, cada Persona Cubierta deberá cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables en cada jurisdicción dentro de la cual InSur haga negocios. Cada Persona Cubierta deberá adquirir conocimiento suficiente de los requerimientos legales

 InSur Partner of Atradius	MANUAL		Versión 1.0
	Código de Conducta		Octubre 2023
			Página 7 de 7

relacionados a sus responsabilidades para poder llevarlas a cabo de la forma legalmente permitida y poder reconocer cuándo buscar consejo sobre los requerimientos legales aplicables de otros con mayor experiencia o conocimiento.

11. Reporte de violaciones del código

Cada Persona Cubierta debe reportar prontamente cualquier violación de este Código que sea conocida o que sea razonablemente sospechosa con razones por parte de alguna Persona Cubierta, de acuerdo con la Política de Denuncias de InSur. El retraso inapropiado en la notificación de una violación conocida o razonablemente sospechada es, en sí mismo, una violación de este Código.

InSur asegura que cada Persona Cubierta dentro del marco de su poder, no recibirá represalia o retaliación de ningún tipo por reportes hechos de buena fe acerca de violaciones conocidas o razonablemente sospechosas de este Código. La habilidad de una Persona Cubierta de hacer reportes sin miedo a represalias o retaliación es vital para la implementación exitosa de este Código.

12. Responsabilidad y cumplimiento

El directorio de InSur es responsable de monitorear el cumplimiento de este Código. Cada Persona Cubierta será responsable de adherirse a este Código. Los empleados y administradores que violen este Código estarán sujetos a acciones disciplinarias, incluyendo la posible terminación del contrato laboral o comercial, dependiendo de las circunstancias particulares. Cualquier violación de este Código por parte de un administrador será manejada como sea apropiado según las circunstancias.

13. Excepciones

El directorio de InSur puede otorgar una excepción específica y limitada a cualquier provisión de este Código si determina, basado en información que sea creíble y convincente, que dicha excepción es apropiada bajo las circunstancias específicas. Cada situación será tratada como un caso separado, por lo que una decisión en un caso no tendrá influencia en otro caso. En la mayoría de las circunstancias es poco probable que se otorgue una excepción. Cualquier excepción otorgada (o implícita) será difundida al punto requerido por las leyes y regulaciones aplicables exigidas.

14. Histórico de modificaciones

Versión:	1.0
Fecha:	01/oct/2023
Descripción:	Primera versión
Responsable:	Marcus de Albuquerque